



RESOLUCIÓN No. 213 del 19 de septiembre de 2022

Por medio de la cual se da apertura al proceso de Selección Abreviada – Menor Cuantía No 02 de 2022

EL SUBDIRECTOR NACIONAL DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE ORGANIZACIONES SOLIDARIAS

RONAL ALFONSO TORRES TORRES, mayor de edad, domiciliado y residenciado en Bogotá D.C., identificado con la cédula de ciudadanía No. 9.299.912, en su calidad de Subdirector Nacional de la **UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE ORGANIZACIONES SOLIDARIAS** entidad identificada con NIT No. 899999050-8, teniendo en cuenta las facultades conferidas en la Resolución No. 423 del 20 de septiembre de 2018 “*Por medio de la cual se delegan unas funciones en la Unidad Administrativa Especial de Organizaciones Solidarias y se derogan las Resoluciones Nos. 309 y 339 de 2017*”, dando aplicación a lo establecido en el numeral 1 del artículo 30 de la Ley 80 de 1993, Artículo 2.2.1.1.2.1.5 del decreto 1082 de 2015, como ordenador del gasto (d),

CONSIDERANDO:

1. Que la Unidad Administrativa Especial de Organizaciones Solidarias desea seleccionar propuesta para: *“Contratar los seguros que amparen los intereses patrimoniales actuales y futuros, así como los bienes de propiedad de LA UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE ORGANIZACIONES SOLIDARIAS, que estén bajo su responsabilidad y custodia y aquellos que sean adquiridos para desarrollar las funciones inherentes a su actividad y cualquier otra póliza de seguros que requiera la entidad en el desarrollo de su actividad.*
2. Que de conformidad con la modalidad de selección del contratista definida por la jefatura de la Oficina Asesora Jurídica de la Unidad Administrativa Especial de Organizaciones Solidarias, en virtud de las especificaciones técnicas y el valor del presupuesto oficial determinado en los pliegos de condiciones definitivos adelantados por el grupo de Gestión Administrativa de la Unidad Especial de Organizaciones Solidarias, corresponde a la presente contratación, la consagrada en el (literal b del numeral 2º del artículo 2º de la ley 1150 de 2007) y en los artículo 2.2.1.1.2.2.2 y 2.2.1.2.1.2.20 del decreto 1082 de 2015, relativos a la Selección Abreviada-Menor Cuantía .
3. Que dentro del término de publicación del proyecto de pliego de condiciones se recibieron observaciones al mismo siendo publicada su respuesta en el SECOP II y no se recibió solicitud de limitación de convocatoria a MiPymes.
4. Que el cronograma del proceso de la presente convocatoria pública se encuentra en el aplicativo SECOP II, el cual hace parte integral de la presente resolución de apertura.
5. Que el lugar físico donde los oferentes interesados en participar pueden obtener información relacionada con la presente convocatoria pública es la carrera 10 No. 15 – 22 de la ciudad de Bogotá, en el portal web de la entidad www.orgsolidarias.gov.co y en la plataforma del SECOP II.



RESOLUCIÓN No. 213 del 19 de septiembre de 2022

Por medio de la cual se da apertura al proceso de Selección Abreviada - Menor Cuantía No 02 de 2022

6. Que las veedurías ciudadanas, podrán realizar control social a este proceso contractual, caso en el cual, se le suministrará toda la información y documentación pertinente que no esté publicada en el portal Web de la entidad o en la página del Portal Único de Contratación SECOP II.
7. Que la Unidad Administrativa Especial de Organizaciones Solidarias, para la atención del compromiso para el presente proceso afectará recursos vigencia 2022 certificado de disponibilidad presupuestal N° 13722 del 06 de septiembre de 2022 por la suma de: SETENTA Y SIETE MILLONES CIENTO TRECE MIL PESOS M/CTE (\$77.113.000) incluido IVA.
8. Que por expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Ordenar la apertura de la convocatoria pública selección abreviada menor cuantía No. 002 de 2022, cuyo objeto es: *“Contratar los seguros que amparen los intereses patrimoniales actuales y futuros, así como los bienes de propiedad de LA UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE ORGANIZACIONES SOLIDARIAS, que estén bajo su responsabilidad y custodia y aquellos que sean adquiridos para desarrollar las funciones inherentes a su actividad y cualquier otra póliza de seguros que requiera la entidad en el desarrollo de su actividad..”*

ARTÍCULO SEGUNDO: No limitar la convocatoria a Mipymes, teniendo en cuenta que no se recibieron solicitudes, en los términos de lo dispuesto en artículo 2.2.1.2.4.2.2. del decreto 1082 de 2015.

ARTÍCULO TERCERO: Disponer el cronograma que se registra en la plataforma SECOP II, el cual forma parte integral del presente acto de apertura.

ARTÍCULO CUARTO: En caso de que las fechas y horas establecidas sean objeto de alguna modificación, la misma se efectuará a través de adenda, la cual será publicada conforme a lo establecido por la Ley.

ARTÍCULO QUINTO: El pliego de condiciones definitivo estará disponible desde la fecha del acto de apertura y el lugar donde los oferentes interesados en participar pueden obtener información relacionada con la presente convocatoria pública es a través de la página Web www.orgsolidarias.gov.co y en el Portal del SECOP II.

ARTÍCULO SEXTO: De conformidad con lo dispuesto en artículo 66 de la Ley 80 de 1993 y Ley 850 de 2003, el presente proceso de selección abreviada menor cuantía, así como el



RESOLUCIÓN No. 213 del 19 de septiembre de 2022

Por medio de la cual se da apertura al proceso de Selección Abreviada - Menor Cuantía No 02 de 2022

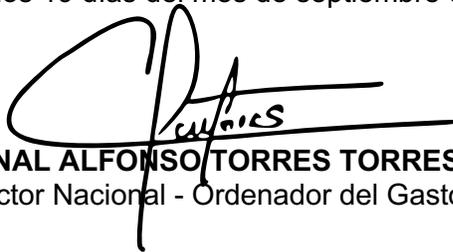
o los contratos que como consecuencia de su trámite se suscriban, podrán ser objeto de la vigilancia y control ciudadano.

ARTÍCULO SÉPTIMO: Que atendiendo estudio y revisión del pliego de condiciones definitivo de la convocatoria pública selección abreviada Menor Cuantía No. 002 – 2022, Organizaciones Solidarias, avalado por la Subdirección Nacional, se ordena publicar el contenido del mismo y del presente documento en la página Web www.orgsolidarias.gov.co, y en el SECOP II

ARTÍCULO SEPTIMO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Expedida en Bogotá D. C., a los 19 días del mes de septiembre del año 2022.



RONAL ALFONSO TORRES TORRES
Subdirector Nacional - Ordenador del Gasto (D)

Revisó  Marlon Torres Puello
Jefe de la Oficina Asesora Jurídica